AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO N° 10/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, entre la **AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)**, representada en este acto por el Presidente del Consejo Directivo, el **Dr. RAÚL AGUILERA MÉNDEZ**, con domicilio legal en la calle Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra parte, la Empresa **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta** con **RUC Nº 4022404-0**, representada por el **Sr. HUGO FÉLIX BENITEZ PERALTA**, con domicilio legal en la calle Luis A. del Paraná Nº 233 c/ Acceso Sur, de la ciudad de Villa Elisa, acuerdan celebrar [en el marco de la ejecución del Contrato N° 10/2016, suscrito como resultado de la **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 03/2016** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – ID Nº 315.331"**] la primera adenda al contrato individualizado precedentemente.----------

PRELIMINARES:

Como resultado del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 03/2016** para la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – ID Nº 315.331"***, en fecha 1 de setiembre de 2016, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y la Empresa HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta, suscribieron el Contrato N° 10/2016.----------

Por Resolución N° 384/2016, del 28 de noviembre de 2016, emitido por el Presidente de la Agencia, se autorizó la celebración de la presente Adenda.----------

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y la Empresa HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta, en adelante "LAS PARTES" disponen que la Adenda N° 01 al Contrato N° 10/2016, se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

LAS PARTES acuerdan aumentar la cantidad de los bienes contratado en un 18,10% de la que fue fijada en la Cláusula Quinta del Contrato N° 10/2016.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO.-

						HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta			
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción de los Bienes**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
2	43211509-001	Notebook.-	Unidad	Unidad	1	ASUS	USA	10.100.000	10.100.000
3	39121004-012	UPS de 750.-	Unidad	Unidad	3	APS	China	349.000	1.047.000
								Precio Total:	**11.147.000**

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-0

Handrug Ingeniería

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO N° 10/2016

El precio de los bienes cuya ampliación se estipula asciende a la suma de guaraníes once millones ciento cuarenta y siete mil (Gs 11.147.000), libre de todo gasto para la Convocante. Dicho monto será pagado en las condiciones pactadas en el aludido Contrato, y a entera satisfacción del CONTRATANTE. Conforme al cuadro de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; la Dirección General de Administrativa y Financiera dependiente de la CONTRANTE, autorizará el pago según la disponibilidad presupuestaria.----------

El pago será efectuado en guaraníes, en todos los casos y sin excepción alguna.----------

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
El CONTRATISTA presentará una Póliza por un valor equivalente al 10% del monto de la ampliación del Contrato, la cual conjuntamente con la presente Adenda, forman parte anexa del mencionado contrato.----------

CLAUSULA CUARTA. DE LA VIGENCIA DE LOS DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO. Todos los demás términos y condiciones del Contrato N° 10/2016 son ratificados en este acto, estando vigentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos instrumentos para "LAS PARTES".----------

En prueba de conformidad y con el compromiso del fiel cumplimiento, "LAS PARTES", actuando cada uno por intermedio de su representante, firman la presente ADENDA, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento, recibiendo cada parte una copia.----------

Sr. HUGO FÉLIX BENITEZ PERALTA
Cédula de Identidad Civil Nº 4.022.404
TRANDRUG INGENIERIA
Ingeniería

Sr. RAÚL AGUILERA MÉNDEZ
Cédula de Identidad Civil Nº 893.275
ANEAES

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py